

## **ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el ocho de septiembre de dos mil nueve, en las dependencias de la instalación cuyo titular era [REDACTED], de NIF: [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] de Calpe (Alicante).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por el Dr. D. [REDACTED] médico responsable de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el Dr. [REDACTED] resulta:

### **OBSERVACIONES**

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIOACTIVO.**

- La instalación constaba de un Equipo fijo de radiodiagnóstico general de la firma  modelo  con condiciones máximas de trabajo de 125 KVp y 300 mA que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo  y número de serie 8D109, dispuesto de sistema de colimación del haz. \_\_\_\_\_
- Dicho conjunto de generador más tubo daban servicio a una mesa horizontal provista de bucky y un soporte vertical sin bucky. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba ubicado en una sala de la clínica señalizada como Zona de Permanencia Limitada conforme norma UNE 73.302, disponiendo de puerta convencional y paredes plomadas. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba lateralmente con despacho, calle, cuarto oscuro, puesto de control, y vivienda contigua y en los lindes inferior y superior con local comercial y vivienda respectivamente. \_\_\_\_\_
- La puerta de acceso a la sala donde se encontraba el equipo se encontraba señalizada como Zona de Permanencia Limitada conforme norma UNE 73.302.
- El equipo se accionaba desde el puesto de control, ubicado en el interior de la sala del equipo, separado del mismo por medio de pantalla fija plomada hasta el techo y visor plomado para la visualización del paciente. \_\_\_\_\_

#### **DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Realizando varios disparos en dirección del tubo de 0º (suelo) y un campo 30x30 los valores máximos de la tasa de dosis equivalente registrados por la inspección fueron:

<b>Kv</b>	<b>mA</b>	<b>Lugar de medida.</b>	<b>Tasa de Dosis</b>
90	200	Puesto de control	55 $\mu$ Sv/h
90	200	Puerta de acceso a la sala desde el pasillo	1,5 mSv/h

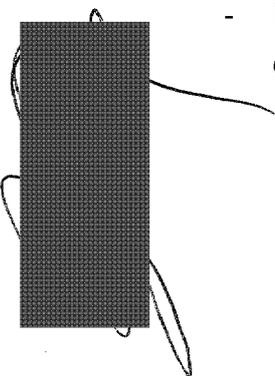
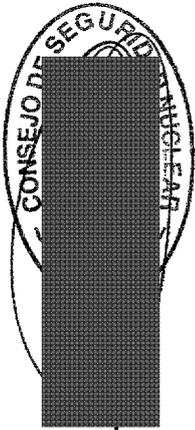
### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- La instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, a favor del Dr. D. [REDACTED]
- El control dosimétrico se realizaba mensualmente mediante un dosímetro personal asignado al Dr. [REDACTED] cuya lectura era realizada por la firma [REDACTED] sin incidencias en los resultados de su última lectura correspondiente al mes de julio de 2009. \_\_\_\_\_

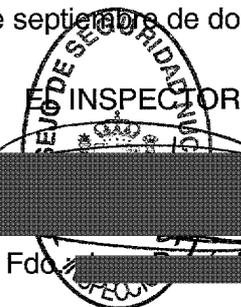
### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- La instalación fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos-X con fines de Radiodiagnóstico Médico del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Consellería de Industria y Comercio con fecha 04 de mayo de 2001 con el número de registro 03/IRX/0517. \_\_\_\_\_
- La actividad desarrollada por la instalación es la de radiografía convencional, dirigiéndose el haz directo hacia el suelo o hacia la pared colindante con la calle. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de verificación de la instalación por parte de la UTPR [REDACTED], firmado con fecha 19 de mayo de 2000. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones debidamente diligenciado y actualizado donde se refleja los datos de las exposiciones diarias realizadas y los controles de calidad efectuados. \_\_\_\_\_

- Disponían de Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, donde quedaba clasificado el personal profesionalmente expuesto como categoría B de acuerdo con el RD 783/2001. \_\_\_\_\_
- Se disponía de Declaración CE de conformidad con el marcado CE del equipo. \_\_\_\_
- El último Control de Calidad del equipo y verificación radiológica ambiental de la instalación fue realizado con fecha 30 de octubre de 2008 por la UTPR  y cuyas conclusiones del Informe del Control de Calidad era de aceptable para el uso que se hace del equipo, reflejando una incidencia con respecto a las luces de seguridad y filtros. \_\_\_\_\_
- Según se desprendía de la lectura de dicho informe, se realizaban alrededor de 750 exploraciones anuales (500 correspondientes a traumatología y 250 a tórax). \_\_\_\_\_
- Como medios de protección contra las radiaciones ionizantes, disponían de dos delantales, guantes, protector de tiroides y protector gonadal, todos ellos plomados. \_\_\_\_\_
- Se disponían en el interior de la sala del equipo de medios adecuados para la extinción de incendios. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 enviado al Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 24 de febrero de 2009. \_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ  
Registre General

Data 30 SET. 2009

ENTRADA Núm. 20903

HORA